



*Senado de la República Dominicana*  
*Presidencia*

"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor  
**DONALD GUERRERO ORTIZ,**  
Ministro de Hacienda  
Su despacho.

Distinguido Ministro:

Aprobada por el Senado en Sesión de fecha 23 de noviembre del año 2016, tengo a bien remitirle copia de la Resolución en la cual se le solicita rendir ante este órgano legislativo un informe sobre los parámetros de medición del gasto tributario contenido en el Presupuesto General de la Nación.

Dicha Resolución fue presentada el 23 de noviembre de 2016 por los señores **Tommy Alberto Galán Grullón, Charles Noel Mariotti Tapia y José Ignacio Ramón Paliza Nouel,** Senadores de la República por las provincias San Cristóbal, Monte Plata y Puerto Plata, respectivamente.

Atentamente,

**REINALDO PARED PÉREZ,**  
Presidente.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

### RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE HACIENDA RENDIR UN INFORME SOBRE LOS PARÁMETROS DE MEDICIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO CONTENIDO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que es atribución constitucional del Congreso Nacional la de legislar, fiscalizar y controlar en representación del pueblo dominicano las actuaciones de las instituciones del Estado dominicano, a fin de asegurar que la legislación que aprueba sea implementada con la máxima eficiencia de manera que refleje beneficios tangibles para las dominicanas y los dominicanos;

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que el Presupuesto General del Estado correspondiente al año 2017 estima un Gasto Tributario ascendente a RD\$231,125.6 millones, equivalente a 6.4% del PIB, según la estimación presentada en el Informe de Estimación de los Gastos Tributarios de 2017;

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que el Gasto Tributario es el monto de ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo preferencial a sectores y regiones de producción económica activa, mediante la concesión de exenciones y/o deducciones de impuestos con el objetivo de beneficiar, promover o fomentar su desarrollo;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que el Gasto Tributario constituye una transferencia de recursos públicos que es llevada a cabo mediante la reducción de obligaciones tributarias y que la renuncia del Estado a esta porción de la recaudación, debe tener un objetivo de política pública de eficiencia económica y justicia distributiva, cuyos costos



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

y beneficios sean medibles con parámetros claramente definidos que fundamenten una intervención estatal de excepción, de manera que el objetivo deseado sea alcanzado de manera eficaz y eficiente;

*CG*  
**CONSIDERANDO QUINTO:** Que el Congreso Nacional en su atribución de fiscalizar en representación del pueblo debe asegurar que los incentivos fiscales que otorga mediante la aprobación de la ley, sean contabilizados con parámetros, indicadores claros y transparentes, así como mecanismos de control y evaluación sistemáticas ;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que sectores económicos de la Nación han planteado que ha sufrido una sobre-estimación del gasto tributario aplicable a su actividad, señalando fallos en los mecanismos y parámetros de medición del referido Gasto, por cuanto, el Senado de la República tiene la facultad y la obligación de fiscalizar el cumplimiento de las funciones delegadas en virtud de las leyes delegadas; *ELU*

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que la Constitución de la República Dominicana, confiere al Congreso Nacional, atribuciones de Fiscalización y Control para que supervise las políticas públicas que el Gobierno y sus instituciones autónomas y descentralizadas implementen sin importar su naturaleza y alcance. *AC*

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 11-92 Código Tributario y sus modificaciones.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

**VISTA:** La Ley No.423-06 que establece la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

**VISTA:** La Ley No.494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda y sus modificaciones.

**VISTA:** La Ley No. 1-12 sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, de enero 2012.

**VISTAS:** Las leyes de incentivos y exenciones fiscales de la República Dominicana.

**VISTO:** El Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Hacienda rendir ante este órgano legislativo, un informe pormenorizado y detallado sobre los parámetros aplicados para determinar el Gasto Tributario y la situación del impacto de cada uno de ellos, en un plazo no mayor a 60 días a partir de la fecha de la presente Resolución, en el que se detalle el Gasto Tributario por sectores beneficiados, leyes e instrumentos fiscales utilizados.

**SEGUNDO:** La Comisión de Hacienda queda encargada del seguimiento, estudio e informe al Pleno del Senado, sobre los hallazgos del informe solicitado en el artículo primero.



## EL SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

**TERCERO:** Comunicar la presente Resolución al Ministro de Hacienda para su conocimiento y fines correspondientes.

**DADA** en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016); años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,  
Presidente.

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES,  
Secretario.

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ,  
Secretario.